

**MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL PERÚ,  
GENERAL JOSÉ RUFINO ECHENIQUE,  
AL CONGRESO NACIONAL, EL 2 DE MAYO DE 1851**

Señores Senadores y señores Diputados:

De acuerdo con el Consejo de Estado y llevado del ardiente deseo de promover los adelantamientos de nuestra patria, os he convocado extraordinariamente para que os ocupéis de asuntos del mayor interés. Hallándoos presentes en la capital, he juzgado conveniente no demorar su resolución; y me ha parecido ésta una ocasión propicia para empezar a cumplir los ofrecimientos que hice al encargarme del mando supremo de la República, y para que vosotros os consagréis a mejorar su actual condición, dando algunas leyes necesarias de que carece, y modificando otras, en que la experiencia aconseja ciertas reformas.

Mientras me hallaba ocupado con estas ideas, cuando me lisonjeaba de que podría felicitaros en este día por la continuación de la paz pública, los lamentables sucesos ocurridos en Arequipa, han venido a enturbiar la satisfacción con que me presento ante vosotros, pues tengo que anunciaros escenas de desorden y despertar quizá en vuestra memoria los amargos recuerdos de otras épocas. Al llegar a noticia del Gobierno el movimiento que se verificó en Arequipa el día 21 y la resistencia armada que se había hecho por los amotinados, me vi precisado a tomar algunas medidas, pidiendo al mismo tiempo una autorización al consejo de Estado; el que se dignó concederla, acordando también que todos los hechos concernientes a este hecho fuesen considerados como objetos de la convocatoria que iba a expedirse.

Después de concedida aquella autorización, el Gobierno ha recibido noticias más favorables del estado de Arequipa; las fechas de las comunicaciones llegadas ayer alcanzan hasta el 26 y parece que la calma se había restablecido. El heroico valor del general prefecto de aquel departamento y su conducta durante la rebelión, han dejado satisfecha la confianza del Gobierno, y merecen la consideración del Congreso. Proponiéndome instruiros con extensión y por separado de todas las circunstancias que han concurrido en el motín de Arequipa, paso a ocuparme de los demás objetos de la convocatoria.

Los Códigos Civil y de Procedimientos que pueden considerarse todavía como proyectos, no estando sancionados definitivamente por el Congreso, merecen vuestra atención con preferencia. En virtud de lo que resolvisteis, después que se os sometieron a la legislatura de 1849, se nombró una Comisión para que los revisase e informase sobre los artículos que a su juicio debían suprimirse. La Comisión terminó su trabajo haciendo las supresiones que creyó convenientes, indicando algunos vacíos y señalando no pocos artículos que debían modificarse; y aunque el Consejo de Estado, a quien se consultó sobre la materia, fue de opinión que se suspendiese la promulgación y que se reservasen a vuestra resolución las dificultades que se ofrecían en tal conflicto, el Gobierno se vio obligado por los términos imperativos y perentorios de la ley

de diciembre de 1849, a ordenar la publicación y observancia de ambos Códigos incompletos, como se hallaban, siendo imposible que en tal estado se observasen en la práctica de los tribunales. Es menester, por consiguiente, que suspendáis la ejecución de la ley de diciembre de 1849, o que examinéis y aprobéis sin dilación los Códigos tal como se hallan después de revisados por la Comisión nombrada al efecto. El Ministerio respectivo someterá inmediatamente a vuestro conocimiento los trabajos de esa Comisión y espero que vuestra resolución será acertada en materia de tanta trascendencia.

La ley de elecciones que disteis en la última legislatura reclama también vuestra consideración, a causa de los graves inconvenientes que ha ofrecido en la práctica. Para asegurar a los pueblos el libre ejercicio del sufragio, como el primero y más importante de los derechos políticos; para conciliarlo con la quietud, como la más vital de las necesidades públicas, es preciso hacer aclaraciones en la ley actual, y aún modificarla, de suerte que se eviten en lo sucesivo las dificultades observadas últimamente. La elección es la verdadera fuente de los gobiernos representativos y el carácter especial de éstos, y sus tendencias, dependen siempre de las bases adoptadas en la ley que debe reflejar la voluntad nacional, libre de intrigas, de coacción y de simulaciones.

Recibiréis un proyecto de ley sobre el arreglo de las municipalidades. Los años corridos desde su supresión, han hecho sentir la conveniencia de restablecerlas como autoridades indispensables en la jerarquía administrativa, a las que el gobierno puede legar el ejercicio de ciertas atribuciones, en lo que corresponde a intereses puramente locales. Al discutir la ley os recomiendo que tengáis muy presente los abusos que viciaron antes entre nosotros esos cuerpos y las causas que pusieron casi en total descrédito tan útil institución. Las municipalidades deben ser aquí lo que por su naturaleza son en todas partes; el primer escalón de la administración civil, y siendo su especial objeto administrar intereses públicos, es menester que ni directa ni indirectamente tomen parte en su formación sino aquellos individuos que, reuniendo inteligencia y responsabilidad, ofrezcan las seguridades convenientes para el buen manejo de los intereses que se les entregan.

Es necesario también que os ocupéis de la reforma de la ley de conscripción militar, cuyas disposiciones no han correspondido a la intención que presidió a vuestras deliberaciones. En ninguna contribución conviene consultar con mayor esmero la igualdad del repartimiento, en ninguna debe solicitarse con mayor cuidado prevenir los abusos de los encargados de hacerla efectiva, que en esa contribución de sangre, que las imperiosas necesidades del orden público y de la independencia nacional exigen de todos los ciudadanos. El Ministro de la Guerra os informará acerca de los funestos perjuicios que a un tiempo reciben el Estado y los particulares con la ley vigente, y os indicará con este motivo las modificaciones que se consideren necesarias para extirpar de una vez lo que ella no ha alcanzado a remediar.

Materias del mayor interés y de ardua resolución se someterán a vuestras deliberaciones por el Ministerio de Hacienda. Las cuestiones que envuelven son difíciles sin duda; pero esta misma razón debe alentar a vuestro patriotismo, en vez de desanimarlo. La consolidación de la antigua deuda,

merece el primer lugar, como que ella será el complemento de la ley que expedisteis en marzo del año pasado y que tan favorables resultados ha producido para el crédito. Antes de 1821 pagaba el erario intereses por deuda con acreedores que de buena fe impusieron sus capitales sobre determinados ramos del Estado, o que los entregaron sin su voluntad a manera de contribución forzosa. Todos estos créditos fueron reconocidos por la ley del 25 de agosto de 1821, como deudas de la República, y con esto se dio un testimonio clásico del influjo que ejercían en el Cuerpo Legislativo los estrictos principios de justicia. Consolidada ahora la deuda interna de origen posterior, señalado el interés que debe gozar y determinados los medios de amortizarla; ha llegado el tiempo de satisfacer igualmente a los acreedores de la deuda antigua, disponiendo que ésta se consolide y empiece a ganar algún interés, por corto que sea. Las cuestiones de deuda no son meramente cuestiones económicas, lo son antes que todo de moralidad y de honor nacional; y estoy seguro que vosotros, fieles custodios de tan sagrado depósito, no fijaréis vuestra consideración en la nueva carga que van a sufrir las rentas, sino en la obligación en que nos hallamos de redimir la fe pública empeñada. Si una favorable resolución en este punto puede recargar momentáneamente el tesoro, le proporcionará también más abundantes recursos con el desarrollo del crédito y con el movimiento de los nuevos capitales que, pendientes de vuestra decisión, yacen paralizados y en completa nulidad en manos de sus interesados.

Habréis salvado a la nación de uno de los mayores males que la aquejan, si remediáis el que sufre a causa de la moneda de baja ley, que con ofensa de la moral y del crédito, circulando por un valor que no tiene, va carcomiendo las fortunas particulares, mientras sirve de falso instrumento en todo género de transacciones. Conocéis suficientemente este mal y el Gobierno considera que debe abstenerse de indicaros determinados remedios; pero os ruego, señores, que no vaciléis y que adoptéis con prontitud, las medidas que creáis conducentes a extinguirlo. De esto depende que vuestra riqueza no sea en parte ilusoria y de que los productos nacionales que reciben el precio de sus frutos en esa moneda, no sufran una defraudación, que a su vez la imponen como una general contribución a todo el país.

En el ejercicio de algunas artes mecánicas, y de otras industrias de poca consideración, se ocupan muchos individuos de escasos recursos, a quienes es justo aliviar en cuanto sea posible, aunque de ello resulte algún quebranto a las rentas públicas. No sería de importancia en mi concepto, el que se experimentaría exonerando a esas clases del impuesto de patente; medida que mejoraría su condición actual y que las estimularía al trabajo, proporcionándoles más medios de emprenderlo con provecho. Os recomiendo que dispenséis a esas clases vuestra ilustrada protección, acogiendo con benevolencia la indicación que la justicia me obliga hacerlos en su favor.

El Ministerio os comunicará los datos necesarios acerca de la situación actual del tesoro y os manifestará los recursos efectivos de que podrá disponer para llenar con puntualidad hasta el fin de año las obligaciones del servicio público. Luego que os dé conocimiento circunstanciado de todo, espero que proveeréis,

en caso necesario, a las exigencias de los gastos que hay que cubrir con el resto del bienio.

Al expedir el Consejo de Estado su acuerdo para que se convocase el Congreso Extraordinario, propuso al Gobierno que le diese también conocimiento de los inconvenientes que ha tomado para prestar su acuerdo respecto al proyecto del Reglamento de Comercio. De conformidad con su indicación, he comprendido este asunto en el decreto de convocatoria y el Consejo de Estado someterá a vuestra decisión las dudas que le embarazan en este punto.

Señores Senadores y Señores Diputados:

Los referidos son los objetos que, con acuerdo del Consejo de Estado, me han decidido a convocaros; y de los que os debéis ocupar en la presente sesión. Creo superfluo encarecer su importancia, ni extenderme en explicar detenidamente las ideas del Gobierno sobre cada uno de ellos; me parece suficiente en este momento las ligeras indicaciones que os he hecho, sugeridas por el deseo de que a vuestras deliberaciones acompañen el acierto, dictado por el sentimiento íntimo de mis propios deberes. En el puesto que me ha colocado el voto de los pueblos, me hallo exento de todo interés personal; mis opiniones son el resultado de mi convencimiento; me considero obligado a expresarlas con sinceridad; y si alguna aspiración me queda hoy, es la de hacer el bien de mi país, ejecutando fielmente vuestras resoluciones. Esta será en adelante mi aspiración y mi gloria; para alcanzarla, mi voluntad será inflexible y puedo ofrecer que ninguna dificultad me arredrará.

Quedan abiertas las sesiones del Congreso Extraordinario convocado para este día.